

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Restitución bs dados en leasing. Rad. 11001310304320210023300

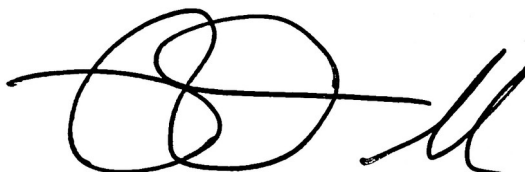
Revisado el proceso de la referencia, observa el Despacho que no es posible tener en cuenta el citatorio tramitado por la parte demandante, toda vez que el art. 8 del Decreto 806 de 2020, prevé que la parte demandante debe remitir el aviso, sin necesidad de citatorio, al demandado a su dirección ya sea física o electrónica, el cual debe reunir las exigencias señaladas en el art. 292 del CGP, informando a la parte demandada el correo electrónico de este Despacho a efecto de que pueda ponerse en contacto con el mismo, adjuntando de forma **completa de los traslados**, esto es el escrito de demanda con sus anexos, y los autos objeto de notificación, a efecto de tener por surtida la notificación por aviso; allegando posteriormente a este Despacho el correspondiente mensaje de datos que acredite lo remitido, junto con el acuse de recibido del ordenador, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3º del art 391 del CGP, o en su caso, la certificación expedida por la empresa de correo junto con los cotejos.

De otro lado, por ser procedente, se accede a la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA que antecede, como quiera que se dan los presupuestos del art. 92 del C. G. P.

Lo anterior sin necesidad de desglose como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual, previas las desanotaciones del caso.

Requírase a la Secretaria del Despacho para el cumplimiento de sus funciones como quiera que el memorial de retiro de la demanda fue allegado por el interesado desde el 22 de noviembre de 2021 y el expediente solo ingreso al Despacho para resolver hasta el 24 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4a431ab198f0d1903117463322a900e85d91aae2e9e08e351ae920e0df345e**

Documento generado en 12/05/2022 05:43:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**